

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 466
De 14 de Abril de 2020



Que ordena la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento provisional otorgada a la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que el Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema educativo panameño;

Que le corresponde al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación, otorgar la autorización de funcionamiento a las universidades particulares dentro del territorio nacional;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 432 de 25 de junio de 2010, se le concede autorización de funcionamiento provisional, por seis años, a la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), ubicada en calle 59 Este y calle Bachiller, edificio dúplex 15 y 16, Nuevo Paitilla (calle del Credicorp Bank), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, bajo el amparo de la sociedad anónima denominada International School of Medical Sciences INC. (ISMS), inscrita a ficha 507859, documento 865102 del Registro Público;

Que mediante el artículo 36 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, normativa vigente para esa fecha, se facultó al Ministerio de Educación a imponer sanciones a las universidades particulares que incumplan con los requisitos establecidos en la precitada ley y sus reglamentaciones, entre las cuales se encuentra la cancelación definitiva de autorización de funcionamiento;

Que procedente de la Comisión Técnica de Fiscalización, ingresó al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, el día 24 de abril de 2014, a través de la nota CTF-079-2014 de 22 de abril de 2014, el Informe Técnico No. 016-2014, el cual indica que la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS) desde que se le otorgó autorización de funcionamiento provisional a través del Decreto Ejecutivo No. 432 de 25 de junio de 2010, a la fecha no ha iniciado una operación real y efectiva;

Que debido a lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, emite el Informe Ejecutivo No. 08-2014 de 5 de junio de 2014, en el cual recomienda al Ministerio de Educación cancelar la autorización de funcionamiento provisional de la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), en virtud de lo establecido en el artículo 108 del Decreto Ejecutivo No. 511 de 5 de julio de 2010, normativa vigente para esa fecha, el cual establecía lo siguiente:

“Artículo 108. Una vez otorgada la autorización de funcionamiento, el servicio real y efectivo de las universidades particulares iniciará dentro de un plazo no mayor de dos (2) años computados a partir de la fecha de expedición del Decreto respectivo. Si vencido dicho plazo la institución universitaria no estuviese funcionando, se cancelará la autorización otorgada.”

Que el Ministerio de Educación, en uso de sus facultades descritas en el artículo 36 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, normativa vigente para esa fecha, ordenó mediante Providencia, fechada 19 de mayo de 2015, formular pliego de cargos y correr traslado del mismo a la

universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto Ejecutivo No. 511 de 05 de julio de 2010, normativa vigente para esa fecha;

Que visible a fojas No. 49 y No. 50 del expediente de marras, reposan informes de notificación, los cuales indican que la diligencia de notificar al representante legal de la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), fueron infructuosas, debido a que no se encontraba nadie en el local, por lo que se emite Providencia de 5 de febrero de 2016 disponiendo notificar al apoderado legal de la referida institución educativa universitaria de la Providencia fechada 19 de mayo de 2015, así como la Edicto en Puerta No. 03 de 9 de junio de 2017;

Que posterior a ello, se emite la Resolución No. 198 de 24 de julio de 2017, por la cual se cancela de manera definitiva la autorización de funcionamiento provisional otorgada a la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto Ejecutivo No. 511 de 5 de julio de 2010, normativa vigente para esa fecha; y a su vez se requiere a esta dependencia solicitar al Órgano Ejecutivo la expedición del Decreto Ejecutivo que ordena la cancelación definitiva del referido centro de estudio de educación universitaria,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo No. 432 de 25 de junio de 2010, por la cual se le concede autorización de funcionamiento provisional, por seis años, a la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), ubicada en calle 59 Este y calle Bachiller, edificio dúplex 15 y 16, Nuevo Paitilla, (calle del Credicorp Bank), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, bajo el amparo de la sociedad anónima denominada International School of Medical Sciences INC. (ISMS), inscrita a ficha 507859, documento 865102 del Registro Público.

ARTÍCULO 2. Cancelar de manera definitiva la autorización de funcionamiento de la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), concedida mediante el Decreto Ejecutivo No. 432 de 25 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3. Ordenar al representante legal de la universidad particular denominada International School of Medical Sciences (ISMS), suministrar toda la documentación de los estudiantes, docentes y programas a la Secretaría Académica Especial, creada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Ley 30 de 20 de julio de 2006; Decreto Ejecutivo No. 511 de 5 de julio de 2010; Decreto Ejecutivo No. 432 de 25 de junio de 2010; Resolución No. 198 de 24 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) del mes de Abril de dos mil veinte (2020)


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

